REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, jueves cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	050013103012 2021 00372 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	SOCIEDAD FINAKTIVA S. A. S.
DEMANDADOS:	SOCIEDAD COLCHONES REM S. A. S. Y SANTIAGO VARENKOW RODRÍGUEZ
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
DECISIÓN:	INCORPORA RESPUESTA DEMANDA Y REQUIERE

Se ordena incorporar al proceso la respuesta a la demanda ofrecida por el apoderado judicial del señor SANTIAGO VARENNKOW RODRIGUEZ, la cual se pondrá en conocimiento, dándole el respectivo traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas, una vez se integre totalmente el contradictorio.

Consecuente con lo anterior, se requiere a la apoderada judicial de la Sociedad demandante, para que realice las gestiones necesarias para la notificación del auto que libró mandamiento de pago, a la SOCIEDAD COLCHONES REM S.A.S.

NOTIFÍQUESE

JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ

n.r.r.b.

Firmado Por:

Julio Cesar Gomez Mejia
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1866a64c1e159e6a1dcbb5f7783067c9b5ebfd008172042ef2fcee4feae2d600**
Documento generado en 05/05/2022 04:13:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica